



HOJA DE VIDA DEL TRÁMITE FACILIDADES DE PAGO PARA LOS DEUDORES DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS.

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE	
En qué consiste el trámite	En la realización de un acuerdo de pago por parte del contribuyente con la Administración Municipal, con el fin de responder con su obligación tributaria.
Requisitos necesarios para el trámite	<ul style="list-style-type: none">✓ Que el valor de la adeudado sea superior a 20 UVT✓ Cancelar una cuota inicial mínima, correspondiente a un porcentaje del total de la deuda sobre la cual se pretende obtener la facilidad de pago, lo cual comprende los tributos, intereses o sanciones, imputando los pagos de acuerdo con la antigüedad de la obligación en las mismas proporciones con que participan las sanciones actualizadas, intereses, anticipos e impuestos, dentro de la obligación total, de acuerdo con los siguientes porcentajes:<ul style="list-style-type: none">• El 20 % cuando el valor adeudado sea inferior a 300 UVT• El 15 % cuando el valor adeudado sea igual o superior a 300 UVT e inferior a 3400 UVT.• El 10% cuando el valor adeudado sea superior o igual a 3400 UVT✓ Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía si es personas naturales, y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o un tercero con autorización del deudor.✓ Si la solicitud de facilidad de pago es mayor a 12 meses de plazo, se deberá adjuntar los siguientes documentos:<ul style="list-style-type: none">• Para persona natural: Certificación laboral o comprobante de nómina si el solicitante es asalariado o declaración de renta si es independiente.• Para persona jurídica: Garantía bancaria o de compañía de seguros; reales: hipotecas y prendas; fiducia en garantía.✓ En los acuerdos de pago que deban suscribirse con garantías, el deudor deberá solicitar por escrito las facilidades de pago, señalando en forma expresa el plazo solicitado e indicando los periodos y conceptos objeto de la solicitud, así como la descripción de la garantía ofrecida, respaldada por los documentos que acrediten su existencia.✓ Cuando sea una persona jurídica quien solicita la suscripción de un acuerdo de pago además de la constitución de garantías, deberá acompañar el documento que acredite la representación legal, así como las facultades para suscribir obligaciones.✓ Todos los acuerdos de pago incluirán una cláusula aclaratoria, mediante la cual se deberá declarar insubsistente los plazos de las facilidades de pago o de las cuotas que constituyen el saldo y exigir su pago inmediato cuando se encuentre en mora en el pago de tres (3) o más





	<p>cuotas; cuando incumpliere el pago de cualquier obligación surgida con posterioridad a la notificación del acto que así lo establezca y cuando cualquiera de los deudores inicien trámite de liquidación obligatoria, se someta al régimen de insolvencia convoque a concurso de acreedores.</p> <p>✓ Quienes suscriban las facilidades de pago autorizan de manera expresa e irrevocable al Municipio de Rionegro para consultar en cualquier tiempo en las centrales de riesgo toda la información relevante con el fin de conocer el desempeño como deudor, su capacidad de pago y valorar el riesgo futuro de concederle una facilidad de pago.</p> <p>PARÁGRAFO. No podrá celebrarse acuerdos de pago con deudores que incumplan o aparezcan reportados en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación como tales, salvo que este se subsane y dicha entidad expida la correspondiente certificación</p>		
Costo del trámite	Lugar donde se realiza el pago	Cuentas Bancarias	Forma de pago
El trámite no tiene costo.	No aplica	No aplica	No aplica
Pasos para realizar el trámite	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar solicitud ante la Secretaría de Hacienda y/o Subsecretaría de Rentas, para realizar el acuerdo de pago. 2. Solicitar recibo de pago de la cuota inicial 3. Realizar el pago inicial, en los bancos autorizados por la administración Municipal o a través de la página web www.rionegro.gov.co link pagos en línea o en la oficina de Rentas por medio del datafono. 		

DÓNDE REALIZAR EL TRÁMITE	
Dependencia donde se realiza el trámite:	Secretaría de Hacienda
Área donde se realiza el trámite:	Subsecretaría de Rentas
Dirección:	CR 49 # 48 - 04, Subsecretaría de Rentas
Teléfonos:	520 40 60 Ext. 1123, 1120, 1122 y 1124.
E-mail:	atencionusuario@rionegro.gov.co
Página Web:	www.rionegro.gov.co
Horario de atención:	Lunes a jueves de 8:00 a 1:50 a.m. y de 1:00 a 4:50 p.m. y viernes de 8:00 a 11:50 a.m. y de 1:00 a 4:00 p.m.

OTROS DATOS SOBRE EL TRÁMITE	
Principales normas que regulan el trámite	Acuerdo 023 de 2018 Decreto 087 de 2019 Decreto 624 de 1989, Artículo 814 Ley 788 de 2002, Artículo 59 Ley 1066 de 2006, Artículo 2 numeral 1,3,6
Tiempo para la solución del trámite:	La solicitud se resuelve conforme a la Ley 1755 de 2015.
Producto que se obtiene:	Resolución que otorga la facilidad de pago.
Forma en que se recibirá la respuesta:	Personalmente y/o por correo electrónico aportado por el solicitante
Observaciones:	Este trámite fue modificado el 11 de marzo de 2024.

